



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DEL ACTIVO FIJO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación

Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

#### **A) RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE REGISTRO DE BIENES E INVENTARIOS**

- V. Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, corresponde a la Dirección de Almacén e Inventarios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, lo relativo a administrar y regular el suministro y control de bienes muebles y de consumo; y planear, organizar y dirigir el ingreso, entrega y resguardo de bienes muebles y de consumo,
- VI. Que las principales actividades relacionadas con el registro de bienes muebles de la citada Dirección, se encuentran previstas en la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo de la Cámara de Diputados, en sus artículos 29, al 35 del Capítulo III, "Del Registro y Control de Inventario de Bienes Muebles".
- VII. Que conforme al Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, la Dirección de Almacén e Inventarios debe llevar a cabo anualmente un levantamiento de los bienes, con el propósito de mantener actualizados los inventarios, dar puntual seguimiento de su ubicación y estado físico de los, optimizar el control y brindar un mayor aprovechamiento por parte de los diferentes usuarios de los mencionados bienes; e informando lo conducente a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad para fines contables.

#### **B) PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA**

- VIII. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Almacén e Inventarios, ha identificado diversas problemáticas relacionadas con la ubicación de mobiliario y equipos de cómputo, entre las que destacan las siguientes:
  - a) **MOVIMIENTOS DERIVADOS DEL SISMO.** Con motivo del sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, se vio afectado el control de inventarios de la Cámara de Diputados como consecuencia del desalojo del Edificio H, así como la reubicación de las oficinas del Edificio I en otros inmuebles e inclusive la instalación de oficinas móviles para su operación, derivando en una importante cantidad de muebles y equipo de cómputo que cambiaron de sitio.
  - b) **CAMBIO DE LEGISLATURA E INTEGRACIÓN DE GRUPOS PARLAMENTARIOS.** a la conclusión de la LXIII y comienzo de la LXIV Legislatura, se observó una gran movilidad de bienes muebles, generada por el cambio de número de integrantes de los Grupos Parlamentarios, la ubicación de estos y las necesidades específicas de cada uno, dificultando aún más la ubicación de bienes.





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- c) **REORDENAMIENTO DE COMISIONES.** La Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura llevó a cabo una reducción de las Comisiones Ordinarias de un número de 56 a 46. Esto propició movimientos de mobiliario y en su caso dispersión de algunos bienes por falta de control de los resguardantes y Secretarios Técnicos responsables.
- d) **RESGUARDO DE BIENES EN EL ANTIGUO CENDI.** Recuperación y resguardo de bienes muebles, depositados en forma provisional en el antiguo CENDI.

### C) OBSERVACIONES DE AUDITORIA

- IX. Que conforme al Resultado 23 de la auditoria derivada de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, particularmente de la auditoria 1-GB "Gestión Financiera", y que contiene solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y recomendaciones entre otras, la 2017-0-01100-15-0001-01-013, que a la letra dice "Para que la Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de supervisión y control con la finalidad de que, en lo sucesivo, los bienes muebles se encuentren debidamente identificados con su número de inventario con el fin de evitar posible sustracción, pérdida o sustitución de los mismos". Al respecto y como respuesta a dicha recomendación, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, propuso para solventarla la adquisición de un Sistema de Control y Actualización de Inventarios, mediante la aplicación de nuevas tecnologías para el control de bienes de la Cámara de Diputados.

### D) NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DEL ACTIVO FIJO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO

- X. Que como consecuencia de lo expuesto en el considerando que antecede, así como derivado del Programa Anual de Levantamiento Físico de Inventarios que se tiene previsto llevar a cabo en 2019, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a este Comité de Administración la autorización del presente Acuerdo, para efectos de la adquisición de un servicio de actualización del sistema de inventario, mediante la aplicación de nuevas tecnologías, para el control óptimo de bienes de la Cámara de Diputados, lo que permitirá controlar oportuna, eficaz y eficientemente los bienes muebles en uso como aquellos que se encuentran en almacenamiento; a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional en términos de lo previsto por los artículos 30, 31, 42 y demás aplicables de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.
- XI. Que mediante la adquisición de un Sistema de Control de Activo Fijo y Levantamiento de Inventario, mediante la aplicación de nuevas tecnologías, se combatirán las problemáticas a las que hace referencia el considerando VIII del presente instrumento de manera inmediata, permitiendo contar en un plazo mucho más breve con un registro actualizado y confiable de todos los bienes muebles e informáticos propiedad de este Órgano



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Legislativo, minimizando las pérdidas para la Cámara y optimizando la utilización de los recursos con los que cuenta.

- XII. Que la aplicación de nuevas tecnologías permitirá, una vez que se lleve a cabo el primer levantamiento de bienes, agilizar el control y permitir el seguimiento actualizado de la ubicación de los bienes, con la frecuencia que se requiera, siendo operativamente viable y superando la exigencia normativa que se encuentra vigente en la Cámara.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a efecto de que a través de las Direcciones Generales que correspondan, se lleve a cabo bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional, la adquisición de un Sistema de Control de Activo Fijo y Levantamiento de Inventarios, por medio de Radiofrecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 29, 30, 31, 32, 33 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** con IVA incluido, conforme al Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios de la Cámara de Diputados, consistente en:

Dispositivos de lectura y registro, terminales portátiles (Handheld), impresoras compatibles, 110,000 etiquetas que incluyen la tecnología de lectura mediante radiofrecuencia y que deberán de ser adheridas a los bienes, así como el software que se requiere para el levantamiento y control del inventario.

Asimismo, se autoriza el otorgamiento de un anticipo del **30%** respecto de la propuesta presentada, siempre que éste se garantice en los términos previstos en la normatividad aplicable.

**SEGUNDO. -** Se autoriza, como caso de excepción, a que el levantamiento físico que debería llevarse a cabo en 2019 por parte de la Dirección de Almacén e Inventarios, sea ejecutado y concluido a más tardar al 31 de marzo de 2020, informado de inmediato de su resultado a este Comité de Administración.

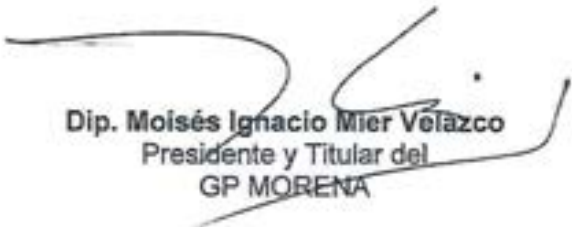


## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**TERCERO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, realice las gestiones administrativas pertinentes, incluyendo las adecuaciones presupuestales requeridas para la ejecución del presente Acuerdo.


Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 08 de julio de 2019.




Dip. Moisés Ignacio Mier Velázco  
Presidente y Titular del  
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid  
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García  
Titular GP PRI



Dip. Armando González Escoto  
Titular GP ES



Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y DE BOMBEO DE LA RED HIDRÁULICA DE ALIMENTACIÓN Y DE LAS SUBESTACIONES Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DEL PALACIO LEGISLATIVO.**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y DE BOMBEO DE LA RED HIDRÁULICA DE ALIMENTACIÓN Y DE LAS SUBESTACIONES Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DEL PALACIO LEGISLATIVO.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con relación a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema hidroneumático y de bombeo de la red hidráulica de alimentación del Palacio Legislativo, que con fecha 05 de marzo del año en curso y con fundamento en el artículo 28 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se publicó la **"Primera Convocatoria"** al procedimiento de Licitación Pública Nacional. Como consiguiente, al término del procedimiento y en base al dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con los artículos 39 y 41 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como lo dispuesto en los puntos 3 numeral 1, numeral 9.1 número 3 de las bases, se obtuvo como resultado que se declaró **"DESIERTA"**, con fecha 08 de abril (referente a la licitación HCD/LXIV/LPN/07/2019.) Que, para la contratación de este mismo servicio con fecha 02 de mayo del año en curso se llevó a cabo la **"Segunda Convocatoria"**. Consecuentemente, al término del procedimiento y en base al dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con los artículos 39 y 41 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como lo dispuesto en los puntos 3 numeral 1, numeral 9.1, número 3 de las bases, se declaró **"DESIERTA"**, con fecha 30 de mayo (referente a la licitación HCD/LXIV/LPN/07/2019).
- VI. Que, con relación a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las subestaciones y mecanismos de transferencia del Palacio Legislativo, con fecha 05 de marzo del año en curso y con fundamento en el artículo 28 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se publicó la **"Primera Convocatoria"** al procedimiento de Licitación Pública Nacional. Como consiguiente, al término del procedimiento y en base al dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con los artículos 39 y 41 de la norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados,

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y DE BOMBEO DE LA RED HIDRÁULICA DE ALIMENTACIÓN Y DE LAS SUBESTACIONES Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DEL PALACIO LEGISLATIVO.



así como lo dispuesto en los puntos 3 numeral 1, numeral 9.1, número 3 de las bases, se obtuvo como resultado que se declaró **"DESIERTA"**, con fecha 08 de abril (referente a la licitación HCD/LXIV/LPN/08/2019). Que, para la contratación de este mismo servicio, se llevó a cabo con fecha 2 de mayo del año en curso la **"Segunda Convocatoria"**. Consecuentemente, al término del procedimiento y en base al dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con los artículos 39 y 41 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como lo dispuesto en los puntos 3 numeral 1, numeral 9.1, número 3 de las bases, se declaró **"DESIERTA"** con fecha 30 de mayo (referente a la licitación HCD/LXIV/LPN/08/2019).

- VII. Que con fecha 04 de junio, respecto de ambos procedimientos se llevó a cabo la publicación de una Tercera Convocatoria, misma que se fundamentó en lo dispuesto por el artículo 41 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados que indica:

*"Art. 41. ...*

*Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, la Convocante podrá proceder, solo respecto a esas partidas a celebrar una nueva licitación o bien un concurso por invitación a cuando menos cinco participantes, selección entre tres cotizaciones o de adjudicación directa, de conformidad con el artículo 28 de la Norma".*

*..."*

- VIII. Que con fecha 14 de junio fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, a) el Acuerdo por el que se deja sin efectos la publicación de la TERCERA CONVOCATORIA relativa a la Licitación Pública Nacional HCD/LXIV/LPN/07/2019, denominada "Mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema hidroneumático y de bombeo de la red hidráulica de alimentación del Palacio Legislativo"; y b) el Acuerdo por el que se deja sin efecto la publicación de la TERCERA CONVOCATORIA publicada el 04 de junio de 2019, denominada "Mantenimiento preventivo y correctivo a las subestaciones y mecanismos de transferencia del Palacio Legislativo" suscritos por el C. Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y el C. Director General de Recursos Materiales y Servicios.

- IX. Que los artículos 43 y 44 fracción VI de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, señalan:



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

\*ARTÍCULO 43.- En los supuestos que prevé el artículo 44, de la Cámara podrá bajo su responsabilidad optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública nacional y celebrar contratos, convenios, pedidos u órdenes de servicio a través de los procedimientos de concurso por invitación a cuando menos cinco participantes, selección entre tres cotizaciones o de adjudicación directa.

Lo anterior siempre y cuando cuente con la autorización de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración."

\*Art. 44.- La unidad de Recursos Materiales y Servicios podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de concurso por invitación a cuando menos cinco participantes, selección entre tres cotizaciones o de adjudicación directa cuando:

...

VI.- Se realicen dos procedimientos de licitación o concurso que hayan sido declarados desiertos siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación".

Expuesto los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y DE BOMBEO DE LA RED HIDRÁULICA DE ALIMENTACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO** y el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SUBESTACIONES Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DEL PALACIO LEGISLATIVO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción VI de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, una vez que habiéndose efectuado dos procedimientos de Licitación Pública para cada uno de estos servicios, estos han sido declarados desiertos.

Para cada uno de los casos, el monto de la contratación no deberá exceder de la suficiencia presupuestal prevista para el desahogo de sus respectivos procedimientos de Licitación Pública declarados desiertos.

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y DE BOMBEO DE LA RED HIDRÁULICA DE ALIMENTACIÓN Y DE LAS SUBESTACIONES Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DEL PALACIO LEGISLATIVO.





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**SEGUNDO.** - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y, en su caso, las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.


Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de julio de 2019.




Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco  
Presidente y Titular del  
GP MORENA




Dip. Armando Tejeda Cid  
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García  
Titular GP PRI



Dip. Armando González Escoto  
Titular GP ES



Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y DE BOMBEO DE LA RED HIDRÁULICA DE ALIMENTACIÓN Y DE LAS SUBESTACIONES Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIA DEL PALACIO LEGISLATIVO.





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN EN DESUSO

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración de la LXIV Legislatura, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 250 votos o más.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"


- V. Que a partir de LXI Legislatura, la Cámara de Diputados participa en el programa **Planet Partners**, actualmente promovido por la empresa **Computing and Printing México, S. de R.L. de C.V.** (antes Hewlett Packard México, S. de R.L. de C.V.), que consiste en recolectar, sin costo, los cartuchos vacíos para impresora de marca Hewlett Packard (HP), a fin de evitar la contaminación y de apoyar los programas de impacto sostenible.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDO

**Único:** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que conforme al **Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de Consumo**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios dentro de sus atribuciones legales, se proceda a celebrar un nuevo **Contrato de Donación** con la empresa **Computing and Printing México, S. de R.L. de C.V.**, para que la Cámara de Diputados continúe participando en el programa **Planet Partners** durante el período que abarque la LXIV Legislatura, consistente en la donación de impresoras en desuso y cartuchos vacíos de impresora de las marcas H.P. y Samsung para contribuir con los propósitos del referido programa.

Dado en el Palacio Legislativo a 08 de julio de 2019

  
**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

  
**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

  
**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando González Escoto  
Titular GP ES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular-GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido  
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel  
Titular GP PRO

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Titular GP PVEM

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL DESPERDICIO DE PAPEL PERIÓDICO, REVISTAS, CARTÓN Y PAPELERÍA DIVERSA EN DESUSO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.**

- I. Qué en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51,74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147,206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones y Comités los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas Administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los Integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con la prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo; El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que en las diversas áreas que conforman la Cámara de Diputados se genera y acumula desperdicio de papel periódico, revistas, cartón y papelería diversa en desuso; y que por tal motivo, en Legislaturas anteriores se han celebrado contratos de donación con la **"Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos"**, (CONALITEG) para efectos de su aprovechamiento y reciclaje respectivo.
- VI. Que la donación del desperdicio de papel a la que se refiere el CONSIDERANDO anterior, se realiza a título gratuito; debiéndose establecer en el correspondiente instrumento jurídico que formalice la donación, que la recolección la realizará la CONALITEG, en el domicilio que la Cámara de Diputados determine.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la celebración del instrumento jurídico que permita la donación a título gratuito de desperdicio de papel periódico, revistas, cartón, y papelería diversa en desuso, durante el periodo del 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2021, a favor de la **"Comisión Nacional de Libros Texto Gratuitos"** (CONALITEG) para su aprovechamiento en el reciclaje y elaboración de libros de texto gratuitos.

**SEGUNDO. -** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que se lleven a cabo todos los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales que se requieran para la ejecución del presente Acuerdo.






## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**TERCERO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que el instrumento jurídico que se elabore, considere la recolección del material referido a cargo de **CONALITEG**, así como las demás características administrativas que se determinen por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Dado en el Palacio Legislativo a 08 de julio de 2019



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco  
Presidente y Titular del  
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid  
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Liliána Álvarez García  
Titular GP PRI



Dip. Armando González Escoto  
Titular GP ES



Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido  
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel  
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Titular GP PVEM

**ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CELDAS DE CIMENTACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



- V. Que el pasado 12 de marzo de 2019, este Comité de Administración emitió el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES REALACIONADAS CON EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CELDAS DE CIMENTACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO**, en cuyos resolutivos, se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se reorientaran, de conformidad la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, diversos recursos, para la ejecución de los siguientes Proyectos:

Proyecto	Partida
Aseguramiento y reforzamiento del Paso de gatos	3510
Sustitución del Plafón del Salón de Sesiones	3510
Instalación de conexiones flexibles y obras inducidas edificio "A"	3510
Instalación de conexiones flexibles y obras inducidas edificio "B"	3510
Servicio de Ingeniería y revisión del conjunto de edificios de la Cámara de Diputados	3320
Construcción de la Aduana de Acceso a la Puerta 1	6220
Adaptaciones a las instalaciones del Área de Servicio Médico	3510
Reparación de Fachadas (Etapa I)	6220
Supervisión de Obras	3320

- VI. Que, a la fecha, conforme a las instrucciones de este Comité, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de las Direcciones Generales Competentes ha llevado a cabo tanto las adecuaciones presupuestales, como iniciado los procedimientos que permitan la contratación de los proyectos referidos a; a) la instalación de conexiones flexibles y obras inducidas edificio "A" y b) la instalación de conexiones flexibles y obras inducidas edificio "B".

Expuestos los **CONSIDERANDOS** anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 30, 31, y demás aplicables y relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, las acciones necesarias para asegurar el cabal cumplimiento y finalización de la ejecución de los siguientes proyectos:

- a) Instalación de conexiones flexibles y obras inducidas edificio "A"
- b) Instalación de conexiones flexibles y obras inducidas edificio "B";




## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

con cargo a la partida presupuestal 3510, hasta por un monto de **\$28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)**, conforme a la autorización emitida por éste Comité el pasado 12 de marzo de 2019,

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen la gestiones administrativas correspondientes y las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de julio de 2019



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco  
Presidente y Titular del  
GP MORENA



Dip. Armando Tejada Cid  
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García  
Titular GP PRI



Dip. Armando González Escoto  
Titular GP ES



Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
1997-2000-2003

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVM





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE EQUIPOS AUTOMOTRICES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE EQUIPOS AUTOMOTRICES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con relación a la contratación del aseguramiento de equipos automotrices propiedad de la Cámara de Diputados, con fecha 23 de mayo del año en curso y con fundamento en el artículo 28 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se publicó la "**Primera Convocatoria**" al procedimiento de Licitación Pública Nacional. Al término del procedimiento de la "primera convocatoria" y en base al dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con los artículos 39 y 41 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como lo dispuesto en los puntos 3 numeral 1, numeral 9.1 número 3 de las bases, la licitación HCD/LXIV/LPN/14/2019 que se declaró "**DESIERTA**", con fecha 07 de junio de 2019.
- VI. Que para la contratación de este mismo servicio, con fecha 18 de junio del año en curso se llevó a cabo la "**Segunda Convocatoria**". Al término de este procedimiento y en base al dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con los artículos 39 y 41 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como lo dispuesto en los puntos 3 numeral 1, numeral 9.1, número 3 de las bases, se declaró "desierta" la licitación referida en el Considerando anterior, con fecha 28 de junio.
- VII. Que se hace necesaria la intervención de este Comité de Administración, con el propósito de perfeccionar lo referido en los artículos 43 y 44, fracción VI de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, que a la letra señalan:

*"Artículo 43.- En los supuestos que prevé el artículo 44, de la Cámara podrá bajo su responsabilidad optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública nacional y celebrar contratos, convenios, pedidos u órdenes de servicio a través de los*





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

*procedimientos de concurso por invitación a cuando menos cinco participantes, selección entre tres cotizaciones o de adjudicación directa.*

*Lo anterior siempre y cuando cuente con la autorización de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración.*

*"Artículo 44.- La unidad de Recursos Materiales y Servicios podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de concurso por invitación a cuando menos cinco participantes, selección entre tres cotizaciones o de adjudicación directa cuando:*

*...*

*VI.- Se realicen dos procedimientos de licitación o concurso que hayan sido declarados desiertos siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación".*

- VIII. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios propone que la contratación del servicio de aseguramiento se lleve a cabo para el periodo comprendido del 01 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Expuesto los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo mediante el **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional la contratación del aseguramiento de equipos automotrices propiedad de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción VI de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se autorice la **contratación plurianual** por el periodo que comprende del 01 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2020; una vez que habiéndose efectuado **dos procedimientos** de Licitación Pública para este servicio han sido declarados **DESIERTOS**.

**SEGUNDO.** - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

realicen los trámites administrativos y, en su caso, las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de julio de 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco  
Presidente y Titular del  
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid  
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Liliara Álvarez García  
Titular GP PRI



Dip. Armando González Escoto  
Titular GP ES



Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido  
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel  
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA READECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "C".

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en los términos de lo previsto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que durante el transcurso de la LXIV Legislatura, se han presentado en la Cámara de Diputados recomposiciones de los Grupos Parlamentarios. Dicha reordenación jurídica de las fracciones parlamentarias, ha generado la necesidad de readecuar algunos espacios físicos en el Recinto Legislativo con la finalidad de mejorar la representatividad y la inmediatez en el trabajo parlamentario.
- VI. Que en la planta baja del edificio "C" se cuenta con espacios físicos con las características físicas de ubicación requeridas. Sin embargo, es necesario llevar a cabo una readecuación y redistribución de espacios para establecer cubículos de trabajo, áreas comunes, pasillos y habilitar las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de aire acondicionado, telefonía, servicios de internet y las demás que se requieran para el correcto desarrollo de las actividades de los Legisladores y su personal.
- VII. Que dicha remodelación considera la habilitación de una recepción, una sala de espera, un área abierta para asesores y asistentes, oficinas para Legisladores, áreas para impresión y otros, así como la instalación de sanitarios, así como el reacondicionamiento de las oficinas existentes a la fecha.
- VIII. Que la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, cuenta con la propuesta arquitectónica de remodelación.

Expuesto los CONSIDERANDOS anteriores, este Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, se realice la contratación del prestador de servicios que determine, bajo la más estricta responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, para realizar los trabajos de readecuación del espacio físico disponible en la planta baja del edificio "C", procurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, mediante el procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y 39 fracción II la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según corresponda.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, un monto de hasta **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA READECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "C".



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

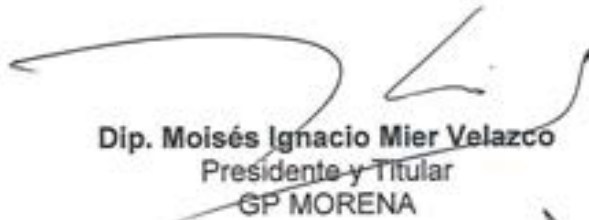
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

considerando el pago al Impuesto al Valor Agregado, para que en el ámbito de sus atribuciones, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales, lleve a cabo las readecuaciones de espacio físico referidas, contando con un plazo máximo de 30 días naturales para su entrega a partir de la autorización del Proyecto Ejecutivo y la suscripción del instrumento jurídico en que se formalicen dichos trabajos. En cualquier caso, deberán expedirse por parte de la persona adjudicada las garantías correspondientes.

**TERCERO.-** Se **CANCELA** y se **DEJA SIN EFECTOS** el Acuerdo por el que se autoriza la Readecuación de Espacios Físicos en el Tercer Nivel del Edificio "C", emitido por éste Comité de Administración en fecha 12 de marzo de 2019.

**CUARTO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales que correspondan, se realicen todos los trámites administrativos, legales y presupuestales, incluyendo las adecuaciones que sean necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de julio de 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco  
Presidente y Titular  
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid  
Representante Titular  
GP PAN



Dip. Armando González Escoto  
Representante Titular  
GP PES



Dip. Ivonne Lilitiana Álvarez García  
Representante Titular  
GP PRI



Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Representante Titular  
GP PRI



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Representante Titular  
GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Representante Titular  
GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puentes Salas**  
Representante Titular  
GP PVEM





## Comité de Administración

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REVISIÓN, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL EDIFICIO "A" DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la

## Comité de Administración

Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que al interior del edificio "A" del Palacio Legislativo de San Lázaro, se ubica, entre otras instalaciones de importancia para la vida parlamentaria, el Salón de Sesiones, recinto en el que se llevan a cabo las sesiones de Congreso General, las de carácter ordinario y las extraordinarias de la LXIV Legislatura, así como las sesiones solemnes, en las que la Cámara reconoce un acontecimiento de trascendencia para nuestro país.
- VI. Que a fin de preservar el recinto del Salón de Sesiones, es importante atender las recomendaciones del Ing. Ricardo Gutiérrez Rodríguez, quien se desempeñó como Director Responsable de Obra y fue corresponsable en la emisión de diversos dictámenes de habitabilidad y seguridad del área conocida como "Paso de Gatos", misma que se compone de una estructura metálica de la que suspenden diversas instalaciones que dan servicio al propio Salón de Sesiones, entre las que destacan, la necesidad de realizar un levantamiento para la elaborar los planos de las instalaciones; retiro de instalaciones obsoletas; revisión y/o refuerzo de soportería de instalaciones que lo requieran, así como el retiro y desmantelamiento de instalaciones obsoletas, con la finalidad de mitigar los riesgos existentes y reducir el peso; asimismo, sustituir el falso plafón de tablaroca ya que por su temporalidad se encuentra debilitado y presenta deterioros importantes y con enorme riesgo de desprendimiento.
- VII. Que mediante la realización de los servicios de mantenimiento que se indican, se asegura que el Salón de Sesiones se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento para el desarrollo de las sesiones y además se refuerzan las características de seguridad y protección civil para todos quienes se encuentran al interior del mismo.

Expuesto los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, de conformidad con los artículos 28 y 29, fracción I y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleve a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública, la contratación del servicio de revisión, rehabilitación y remodelación de las instalaciones del Salón de Sesiones del Edificio "A" de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100





## Comité de Administración

M.N), conforme a las especificaciones, características y condiciones señaladas y autorizadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, que supervisará, bajo su más estricta responsabilidad las acciones referidas.

**SEGUNDO.** - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de julio de 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Presidente y Titular del  
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid  
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Lilitiana Álvarez García  
Titular GP PRI



Dip. Armando González Escoto  
Titular GP ES



Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT



Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido  
Titular GP MC



Dip. Claudia Reyes Montiel  
Titular GP-PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Titular GP PVEM





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan

a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis (SEDIA), es la responsable de administrar y resguardar el patrimonio bibliográfico, hemerográfico, documental e histórico de la Cámara de Diputados; por lo cual tiene bajo su administración la Biblioteca General (cuya sede se encuentra en el Centro Histórico de la Ciudad de México) y la Biblioteca Legislativa (cuya sede se ubica en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro), a través de las cuales se prestan servicios bibliotecarios y documentales.
- VI. Que como parte del servicio que se brinda a los usuarios de las bibliotecas de la Cámara, se ofrecen, entre otros, los servicios de orientación y consulta, préstamo en sala, préstamo externo, hemeroteca, préstamo interbibliotecario, catálogo electrónico, internet, sala de audiovisuales, y reprografía.
- VII. Que para la adecuada administración del acervo bibliográfico y documental, así como para brindar un servicio eficaz y eficiente a los usuarios, las bibliotecas de la Cámara cuentan con el sistema informático denominado "**JANIUM**", cuya propiedad intelectual se encuentra inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, bajo el número de registro 03-2003-012812452000-01, perteneciente a la persona moral denominada **Janium Technology, S.A. de C.V.**; el cual permite automatizar la operación de las bibliotecas, ya que está diseñado como una aplicación web que facilita la gestión de todos los servicios de forma centralizada y así, optimizar el flujo de trabajo. El sistema garantiza el acceso a la información; permite actualizar la plataforma de manera sencilla y eficaz; contar con un control bibliográfico: un catálogo digital de consulta pública, el registro de usuarios, el registro de préstamos y devoluciones, el control de multas económicas o administrativas, el control de adquisiciones, el control de suscripciones, la generación de diversos reportes; registro de inventario; y la impresión de etiquetas, entre otros servicios.
- VIII. Que la vigencia de licencia para la operación del sistema informático denominado "**JANIUM**", expiró el pasado 15 de junio de 2019, motivo por el cual se requiere la renovación del licenciamiento de esta herramienta informática para abarcar el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2019 al 31 de julio del 2020, que incluye:
- Actualización y soporte técnico vía remota y en sitio en todos sus módulos para instalar en un servidor a las 2 bibliotecas (General y Legislativa);
  - Servicio de soporte en sitio ilimitado;
  - Hospedaje de respaldo de base de datos;





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- 25 licencias de staff;
- Licencia de "OPAC" (catálogo público de acceso en línea) ilimitado;
- Actualización de una segunda base de datos;
- JBI (Janium Business Intelligence);
- Janium Link (metabuscaador); y
- Módulo de entradas (depósito legal ISBN).

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se renueve la licencia del sistema informático para la administración de bibliotecas de la Cámara de Diputados, a través de la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, como caso de excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 y 44, fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, con la persona moral **Janium Technology, S.A. de C.V.**, quien conforme al registro N° 03-2003-012812452000-01 inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor, le pertenece la propiedad intelectual del sistema informático denominado "**JANIUM**", para el nuevo periodo del 1 de agosto del presente año al 31 de julio del 2020, por un monto de **\$1,383,586.64 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, para ser cubierto en DOS pagos semestrales: el primero, a la firma del contrato y el otro a los SEIS meses de la firma del mismo, cada uno por la cantidad de **\$691,793.32 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que corresponde al segundo pago, éste deberá estar sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio 2020, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, como en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Cámara podrá dar por terminada anticipadamente la relación jurídica con la referida persona moral sin responsabilidad alguna.

La supervisión de la ejecución del referido contrato se llevará a cabo por parte de la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, quien podrá contar con la asistencia técnica de la Dirección General de Tecnologías de Información.





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**SEGUNDO.** - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y, en su caso, las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de julio de 2019

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Lilitiana Álvarez García**  
Titular GP PRI

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP ES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido  
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel  
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Titular GP PVEM



## Comité de Administración

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BEBEDEROS.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de





## Comité de Administración

cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que la Cámara de Diputados requiere para el cumplimiento de su función institucional de la mejora en cuanto a infraestructura de diversos bienes muebles e inmuebles que conforman su patrimonio, con el propósito de que se cumplan con los objetivos de servicio que se requieren, a través de inversiones que permitan ampliar la durabilidad y la calidad en los mismos.
- VI. Que, si bien, al interior del Palacio Legislativo actualmente se encuentran instalados algunos bebederos en áreas comunes, es fundamental robustecer esta infraestructura, particularmente en los espacios de mayor tránsito de personas y en aquellos edificios que albergan tanto a Grupos Parlamentarios como Comisiones, con el propósito de permitir acceder a dicho servicio a Legisladores, empleados y visitantes. Este sistema garantiza poder contar con agua en las mejores condiciones para su consumo, de manera inmediata y sin necesidad de acudir a garrafones o agua embotellada, lo que a la postre también se traducirá en un ahorro para la Cámara y en beneficios ecológicos como la disminución del consumo de plásticos al interior de las instalaciones del Palacio Legislativo.

Expuesto los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, de conformidad con los artículos 28, fracción I y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleven a cabo mediante el procedimiento de Licitación, la adquisición de infraestructura de los servicios de bebederos al interior de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N), conforme a las especificaciones, características y condiciones señaladas y autorizadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, que supervisará, bajo su más estricta responsabilidad las acciones referidas.


**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BEBEDEROS.**



## Comité de Administración

**SEGUNDO.** - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de julio de 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco  
Presidente y Titular del  
GP MORENA



Dip. Armando Tejada Cid  
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García  
Titular GP PRI



Dip. Armando González Escoto  
Titular GP ES



Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT



Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido  
Titular GP MC



Dip. Claudia Reyes Montiel  
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Titular GP PVEM



## Comité de Administración

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE OFICINAS

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y



## Comité de Administración

técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que de conformidad con el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios cuenta entre sus funciones, con las de llevar a cabo las acciones relativas a la conservación de los bienes inmuebles de la Cámara de Diputados, así como intervenir en los procesos de remodelación, rehabilitación de los espacios de la Cámara a efecto de garantizar el óptimo funcionamiento de las instalaciones, el adecuado aprovechamiento de los espacios que hayan sido asignados, así como atender las necesidades de mantenimiento que se presenten con el propósito de coadyuvar a la conservación de los bienes e instalaciones de la propia Cámara.
- VI. Que en tal sentido, desde el inicio de la presente Legislatura en dicha Dirección General se han recibido más de 1600 solicitudes de Órganos de Gobierno, Legisladores, Comisiones, áreas administrativas que han requerido la intervención de Recursos Materiales y Servicios por diversas razones, entre las que destacan las siguientes:
- a) Necesidades de remodelación integral de espacios conforme a la integración de la LXIV Legislatura. Para dividir, ampliar, seccionar o adecuar espacios comunes y oficinas y poder albergar y satisfacer los requerimientos de ocupación para los distintos órganos.
  - b) Reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas. Principalmente con motivo del mal funcionamiento de contactos eléctricos o bien por requerirse nuevas instalaciones para fortalecer la infraestructura ya existente.
  - c) Reparación de puertas y cancelería.
  - d) Colocación de persianas.
  - e) Reparación y colocación de pisos, laminado y alfombra en diversas oficinas y áreas comunes.
  - f) Pintura y resanado en distintas áreas
  - g) Reposición de plafones en mal estado

## Comité de Administración

- h) Sustitución de vidrios rotos o dañados.
  - i) Reparación de fugas, filtraciones de agua o goteras.
  - j) Colocación de repisas de tablaroca.
  - k) Ventilación, extracción de aire y aire acondicionado.
  - l) Mantenimiento a mobiliario fijo (libreros y espacios de almacenamiento)
- VII. Que en tal medida, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicita a este Comité de Administración la autorización para llevar a cabo la contratación mediante Licitación Pública Nacional de los servicios de remodelación, rehabilitación y mantenimiento de espacios, a través de un esquema de contrato abierto que establezca un mínimo y un máximo de inversión de la Cámara y una relación de precios unitarios por unidad a intervenir (metros cuadrados, metros lineales, cambio de instalación, unidad a sustitución, materiales empleados, etc.) a efecto de que puedan atenderse, conforme a las prioridades que determine la propia Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, las necesidades que al respecto se determinen.
- VIII. Que este Comité de Administración, considerando lo anterior autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a efecto de que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 29, 49 y demás aplicables de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios mediante el proceso de Licitación Pública Nacional, se lleve a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento, rehabilitación y remodelación de espacios físicos de la Cámara mediante el esquema descrito en el considerando que antecede.

Expuesto los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento, rehabilitación y remodelación de espacios físicos de la Cámara, a través de Licitación Pública Nacional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 29 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, a través de la figura prevista por el artículo 49 del




## Comité de Administración


mismo ordenamiento, señalando un monto mínimo de \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 7,500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos), conforme al Anexo técnico que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

**SEGUNDO.** - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de julio de 2019.


  
Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

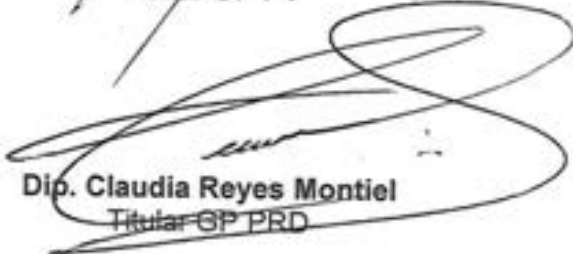
  
Dip. Armando Tejeda Cid  
Titular GP PAN

  
Dip. Ivonne Liliانا Álvarez García  
Titular GP PRI

  
Dip. Armando González Escoto  
Titular GP ES

  
Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT

  
Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido  
Titular GP MC

  
Dip. Claudia Reyes Montiel  
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Titular GP PVEM





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- V. Que las diversas instalaciones de la Cámara de Diputados, para su correcto funcionamiento, requieren de un mantenimiento constante; particularmente aquellas que presentan mayor deterioro por estar a sujetas a un uso intensivo y que brindan un servicio general, tanto para los Legisladores, como para empleados y visitantes del recinto.
- VI. Que dentro de este tipo de instalaciones se encuentran los sanitarios, que si bien reciben atención a través del mantenimiento de los sistemas hidráulicos, aquellos que corresponde a muebles y componentes que los integran, se encuentran expuestos a un uso continuo y a circunstancias de desgaste que requieren, por su naturaleza, de constante atención para garantizar condiciones indispensables de higiene y dignidad en el servicio.
- VII. Que, al interior del Palacio Legislativo, se localizan diversas instalaciones sanitarias distribuidas como sigue:

Edificio	Número de Sanitarios
A	37
B	27
C	15
D	22
E	22
F	26
G	13
H	18
I	10
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>

Su estado actual no es homogéneo y se advierten severas condiciones de desgaste en múltiples de las instalaciones, como son puertas en mal funcionamiento; inodoros rotos e incompletos; dispensadores de papel rotos e inservibles, lavamanos tapados, con grifos inservibles; secadores de manos que no funcionan; espejos rotos; señalética incompleta; falta de iluminación; mingitorios no ecológicos; desprendimiento de pisos y muros; y falta de ventilación y extractores adecuados.

- VIII. Que una vez identificada esta problemática, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios propone llevar a cabo diferentes acciones para mejorar las instalaciones sanitarias, entre otras:
- Cambio de inodoros, lavabos y tarjas, en casos necesarios.
  - Revisión de puertas y mamparas.
  - Cambio de mingitorios por mingitorios secos de tipo ecológico que eviten la utilización de agua.
  - Revisión de los aparatos de dispensadores de papel, jabón y toallas de secado de manos.
  - Revisión de contactos y apagadores.
  - Suministro y aplicación de pintura vinílica





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- g) Revisión de accesorios faltantes como tapas de contactos, coladeras y otros, que pueden provocar accidentes.
- h) Revisión de la totalidad de las mamparas existentes, con recuperación de las que aún puedan ser útiles para la Cámara.
- i) Rehabilitación de plafones modulares y de plafones de tablaroca, en los casos necesarios.
- j) Colocación de fluxómetros de sensor y de pedal, en casos necesarios.
- k) Reparaciones de porcelanato en muros y pisos.


Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS


**PRIMERO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional la rehabilitación de las instalaciones sanitarias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 30, 31, y demás aplicables y relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y demás relativos de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** conforme al Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y avalado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de la Cámara de Diputados, que incluya los elementos descritos en el considerando VIII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y, en su caso, las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de julio de 2019

  
**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
Presidente y Titular del  
GP MORENA

  
**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

  
**Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García**  
Titular GP PRI





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando González Escoto  
Titular GP ES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido  
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel  
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REUBICACION DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en los términos de lo previsto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que de conformidad con el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, la Dirección General de Resguardo y Seguridad, tiene entre otras funciones, las de proporcionar seguridad a los Legisladores, servidores públicos, empleados y visitantes de la Cámara, así como de sus bienes e instalaciones, a través del personal de Protección Civil.
- VI. Que resulta de vital importancia la actuación del personal de Protección Civil, ya que son los encargados de brindar apoyo para hacer frente a emergencias y contingencias en desastres naturales o de cualquier otra índole. Por ello es imprescindible proveer a dicha área de las condiciones necesarias para desarrollar sus funciones, debiendo contar con una logística idónea que garantice su eficaz respuesta operativa ante cualquier contingencia.
- VII. Que se ha determinado reubicar las oficinas del área de Protección Civil, actualmente ubicadas a nivel de basamento en el edificio "A", y que resultan poco prácticas para atender emergencias, de manera inmediata; proponiéndose que se ubiquen en el costado izquierdo del Frontis "Entrada Principal" de la Cámara de Diputados, permitiendo que el personal que colabora en dicha área se desplace rápidamente a cualquier punto dentro de esta Cámara.
- VIII. Que se requiere de la adquisición de mobiliario mínimo para poder satisfacer las necesidades del personal conforme al espacio.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo la reubicación del área de Protección Civil, para ser instalada en el costado izquierdo del Frontis "Entrada Principal" de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, se lleve a cabo mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional del acondicionamiento y adquisición del mobiliario para la reubicación antes referida, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 30, 31, y demás aplicables y relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, considerando el pago al Impuesto al Valor Agregado, para que en el ámbito de sus atribuciones, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales, se lleven a cabo las adecuaciones necesarias para llevar a cabo la reubicación referida.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REUBICACION DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**TERCERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales que correspondan, se realicen todos los trámites administrativos, legales y presupuestales, incluyendo las adecuaciones que sean necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 08 de julio 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco  
Presidente y Titular  
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid  
Representante Titular  
GP PAN



Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García  
Representante Titular  
GP PRI



Dip. Armando González Escoto  
Representante Titular  
GP PES



Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Representante Titular  
GP PRI



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Representante Titular  
GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Representante Titular  
GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puentes Salas**  
Representante Titular  
GP PVEM



## Comité de Administración

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan





## Comité de Administración

a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que de conformidad con el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, la Coordinación de Comunicación Social es la responsable de difundir de manera institucional las actividades sustantivas llevadas a cabo por los integrantes de este Órgano Legislativo, velando, a través de las direcciones que la integran por la veracidad, objetividad e imparcialidad en el contenido de las difusiones de la Cámara en los diferentes medios de comunicación, proponiendo las estrategias de comunicación que correspondan y manteniendo la vinculación institucional con los distintos medios, así como con quienes integran la fuente informativa de la Cámara.
- VI. Que para el cumplimiento de tales funciones, cuenta con dos Direcciones Generales y cuatro Direcciones de Área; así, la Dirección General de Información y la Dirección General de Editorial e Información Legislativa se responsabilizan de una intensa labor diaria que se conforma desde la elaboración de síntesis informativa, boletines de prensa, cobertura a los distintos eventos que se desarrollan en la Cámara, vinculación con medios de prensa nacionales y extranjeros, coordinación con el Canal del Congreso con el propósito de contar con una información oportuna y que difunda ampliamente la labor legislativa, entre otras tantas actividades. Mediante lo anterior, es posible coordinar la captación, monitoreo, selección, registro, análisis y difusión de la información generada por los medios de comunicación referente al ámbito e interés de la Cámara de Diputados.
- VII. Que actualmente diversas áreas de trabajo de la Coordinación de Comunicación Social de la Cámara de Diputados se encuentran ubicadas en el nivel de basamento y planta baja del edificio "A", en espacios que no fueron diseñados para poder albergar oficinas y espacios de trabajo permanente, por lo que se presentan diversas problemáticas; tal es el caso de las instalaciones de planta baja, son muy reducidas ya que no existe el espacio suficiente para el personal que ahí se encuentra asignado, y en el caso de las ubicadas en basamento presentan humedad en el piso y muros, toda vez que se encuentran contiguas a la cisterna ubicada en ese inmueble; asimismo la altura de los espacios no es idónea, ya que varias de las oficinas se encuentran debajo de la estructura de las escaleras laterales del propio edificio, lo que las hace de muy difícil acceso; además presentan diversos riesgos asociados a protección civil por carecer de rutas de evacuación adecuadas. La ventilación e iluminación son igualmente problemas asociados a lo anterior. Por ello, se hace indispensable que diversas áreas sean reubicadas en otros espacios del Palacio Legislativo.

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**



## Comité de Administración

- VIII. Que en razón de lo anterior, se ha identificado la posibilidad del traslado de las áreas identificadas con mayores problemáticas a espacios ubicados en la parte posterior del Edificio E en su extremo oriente, que colindan con la fachada de dicho edificio hacia la Av. Ing. Eduardo Molina.
- IX. Que sin embargo, esta reubicación requiere de rehabilitación y remodelación de espacios, principalmente para contar con las instalaciones necesarias en cuanto a telefonía, conectividad, energía eléctrica, aire acondicionado y CCTV.
- X. Que igualmente se requiere contar con mobiliario adecuado a los nuevos espacios que serán asignados a las áreas y que permitan maximizar el aprovechamiento de la superficie utilizada.
- XI. Que por tales razones se hace necesaria la intervención de este Comité de Administración con un doble propósito, autorizar la reubicación del espacio y por otro lado permitir mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional la contratación de la rehabilitación y remodelación requeridas, así como la adquisición del mobiliario mínimo indispensable.

Expuesto los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la reubicación de diversas áreas de la Coordinación de Comunicación Social, para ser trasladadas a espacios ubicados en la parte posterior del Edificio E en su extremo oriente, que colindan con la fachada de dicho edificio hacia la Av. Ing. Eduardo Molina.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la rehabilitación y remodelación requerida de los espacios referidos en el considerando que antecede, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con los artículos 28, fracción I, 29 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados. Asimismo, se autoriza la adquisición de mobiliario necesario para acondicionar las áreas remodeladas. En ambos procedimientos,

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**



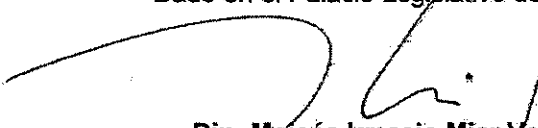
## Comité de Administración

podrá emplearse una suficiencia presupuestal que en conjunto no rebase el monto de \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N), conforme a las especificaciones, características y condiciones señaladas y autorizadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Los procedimientos de Licitación referidos deberán efectuarse por separado con el propósito de contar con proveedores especializados en cada uno de los rubros requeridos.

**SEGUNDO.** - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de julio de 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco  
Presidente y Titular del  
GP MORENA



Dip. Armando Tejada Cid  
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Lilitana Álvarez García  
Titular GP PRI



Dip. Armando González Escoto  
Titular GP ES



Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT



Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido  
Titular GP MC



Dip. Claudia Reyes Montiel  
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

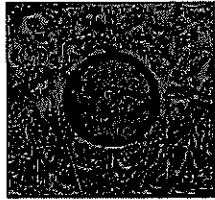
## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE CON CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS "CAPUFE".

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración de la LXIV Legislatura se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité de Administración tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que se requiere contar con el servicio de telepeaje para auxiliar a los Diputados de la LXIV Legislatura en el pago de traslados y recorridos por autopistas y carreteras de peaje que componen la Red Nacional de Carreteras y Autopistas, en atención a sus actividades y funciones legislativas.
- VI. Que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE" brinda el servicio de telepeaje a través de su dispositivo denominado "Tarjeta IAVE", el cual permite realizar el pago automático por el uso de las autopistas y carreteras de peaje que componen la Red Nacional de Carreteras y Autopistas.
- VII. Que durante las pasadas Legislaturas mediante Acuerdos del Comité de Administración, se autorizó la contratación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE", para brindar el servicio de telepeaje por el periodo comprendido del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015 (LXII Legislatura) y del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018 (LXIII Legislatura), mismo que, mediante la suscripción de diversos convenios modificatorios, se tiene vigente hasta el 31 de julio de 2019.

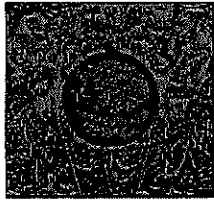
Expuestos los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; la contratación del Servicio de Telepeaje con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE"**, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, hasta por un monto de **\$7'890,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido para la cobertura integral del contrato y **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** para las plazas de Cobro de los Estados de Nuevo León y Guanajuato que causan una tasa del I.V.A. de 0%.

**SEGUNDO.-** Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, se incluya en el contrato que se suscriba con el organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para efectos de la prestación de los servicios señalados en el Acuerdo que antecede, la posibilidad de que el pago del servicio se efectúe de forma separada al Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE CON CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS "CAPUFE".



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Federales de Ingresos y Servicios Conexos, al Fondo Nacional de Infraestructura FONADIN y al Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro, con base a los cruces carreteros efectuados en las plazas de cobro que se encuentran en los tramos carreteros correspondientes y previo a la entrega de los comprobantes fiscales que cumplan con los requisitos que señalen las disposiciones fiscales aplicables.


Asimismo, se autoriza que con motivo de la naturaleza jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE", se le exima del pago de cualquier fianza, garantía o seguro a favor de la Cámara de Diputados.

**TERCERO.-** Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo las adecuaciones presupuestales que correspondan, en términos de lo dispuesto por la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 08 de julio de 2019.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Presidente y Titular  
GP MORENA

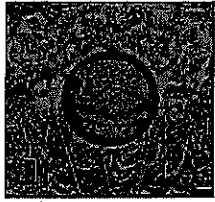


Dip. Armando Tejeda Cid  
Representante Titular  
GP PAN



Dip. Ivonne Lilitana Álvarez García  
Representante Titular  
GP PRI





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Dip. Armando González Escoto**  
Representante Titular  
GP PES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Representante Titular  
GP PRI

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Representante Titular  
GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Representante Titular  
GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puentes Salas**  
Representante Titular  
GP PVEM